

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N°167-2021-FFyB-UNAP**

Nina Rumi, 21 de julio de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**

**VISTO:**

El Oficio N°049-ORSA-FFyB-UNAP-2021, de la Jefa de ORSA, Oficina de Registro y Servicio Académicos Lic. Irma Navarro Gonzalez, Mgr., de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite documento del estudiante Alex Antonio Del Águila Dominguez, con D.N.I. N°72211215;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, de la Jefa de ORSA, Oficina de Registro y Servicio Académicos, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite a este Despacho los documentos del estudiante, quien salió con retiro definitivo por límite de tiempo, motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°030-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de mayo de 2020, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2021; el mismo que fue debidamente evaluado por la Jefatura en mención,

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la Jefa de ORSA, Oficina de Registro y Servicio Académicos, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Reingreso a favor del estudiante **Alex Antonio Del Águila Dominguez, con D.N.I. N°72211215**, quien salió con retiro definitivo por límite de tiempo, que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N°030-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de mayo de 2020, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib.: ORSA; Archivo.  
AONR/mngd

